

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/1/2016

1Y5S0Y1K2Z6H6P1B0J2P

2 1Y5S0Y1K2Z6H6P1B0J2PE »
2 1Y5S0Y1K2Z6H6P1B0J2PE »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 14 DE ENERO DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

No hubo ausencias

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 13:40 horas del día 14 de enero de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 13 de enero de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Licencias de obra.

LIC/498/2015.- Licencia urbanística para cambio de aluminio exterior y reforma de baño principal. ALONSO MOYA, MARIA JOSE 51082249P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Interesada: Doña María José Alonso Moya, con N.I.F.: 51.082.249P y domicilio, a efectos de notificación, en Madrid, C/Arzobispo Morcillo, 58 -1ªA. Fecha de solicitud: 9 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.870.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de carpintería de aluminio exterior y reforma de cuarto de baño.
- Documentación: Presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 6.350,00 €.
- Emplazamiento: Cueva.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/ Según Alineación. Grado 2 (SU/SA.4).
- Referencia catastral: 9041001PJ9294S0041QB.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Plan General de Ordenación de Valdés, se emite informe favorable a la realización de las obras con los siguientes condicionantes:

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante el transcurso de las obras:

- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 -Evacuación de aguas.
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/511/2015.- Licencia urbanística para arreglo de chimenea.
IBÁÑEZ RODRIGUEZ, MANUEL 11318371W**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel Ibáñez Rodríguez, con N.I.F.: 11.318.371-W y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, Calle Pilarín, 14. Fecha de solicitud: 21 de septiembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.015.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de chimenea.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.000,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle Pilarín, 14.
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/Según Alineación. Grado 2 (SU/SA.4).
- Referencia catastral: 9444016PJ9294S0001KG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual: Según la documentación aportada se emite Informe Favorable a la realización de las obras consistentes en el arreglo de la chimenea, con los siguientes condicionantes:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/557/2015.- Licencia urbanística para sustitución de pizarra en cubierta de vivienda.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

BUENO BUENO, BALBINA 71847077E

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Balbina Bueno Bueno, con N.I.F.: 71.847.077-E y domicilio, a efectos de notificación, en El Chano de Canero (Valdés). Fecha de solicitud: 22 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.628.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Obras consistente en sustitución de pizarra de cubierta por otra nueva.
- Documentación: Plano de emplazamiento; fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 5.000,00 €.
- Emplazamiento: El Chano de Canero.
- Clasificación/ Calificación del suelo: No Urbanizable / Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 000102400QJ02D0001UG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Por lo anteriormente expuesto se emite informe favorable a la realización de las obras descritas, con los siguientes condicionantes:

- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.
- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de renovación de pizarra de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.
- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Una vez finalizadas las obras se aportará: fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/566/2015.- Licencia urbanística para realización de solera de aglomerado asfáltico, adosada a la existente.

GARCIA SUAREZ, M PILAR 71852880Y

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María del Pilar García Suarez, con N.I.F.: 71.852.880-Y, y domicilio, a efectos de notificación, en Busto, s/n. (Valdés); representada por D. Miguel Ángel Turrado Arbolea, con D.N.I: 10546140L. Fecha de solicitud: 28 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.722.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Realización de solera mediante aglomerado asfáltico en caliente, de dimensiones 18,00 x 5,00 m, adosada a la ya existente.
- Documentación: Fotografías del estado actual, plano de emplazamiento, presupuesto detallado, autorización del colindante para la realización de las obras y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 11.594,60 €.
- Emplazamiento: Busto, s/n.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 33034C005000740000TM.

Informe de técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, la parcela donde se ubica el edificio objeto de actuación, se clasifica como Suelo No Urbanizable, con la calificación de Núcleo Rural (SNU/NR).

El artículo 533 del PGO, contempla como Uso Permitido en los Núcleos Rurales las actividades industriales vinculadas al medio rural, definidas en el artículo 405 del PGO bajo el epígrafe c), "Depósitos y almacenes de mercancías e insumos agrarios, establecimientos de distribución, con ámbitos iguales o inferiores al municipal, de productos". Las condiciones particulares que ha de cumplir, establecidas en el artículo 407, serán:

1. La superficie edificada al servicio de las instalaciones deberá ser inferior a 600 m².
2. Con carácter general las instalaciones deberán de situarse a una distancia superior a 100 m de cualquier edificación ajena a la instalación, distancia que podrá reducirse exclusivamente cuando exista autorización expresa de los colindantes.
3. Los retranqueos a linderos deberán ser de al menos 6 m, debiendo instalarse pantallas vegetales cuando de acuerdo al criterio del Ayuntamiento y a la naturaleza de la actividad fueran esperables impactos visuales significativos.
4. Se deberá resolver dentro de la propia parcela el estacionamiento de los vehículos vinculados a la actividad y los trabajos de carga y descarga.

Por lo anteriormente indicado, se emite informe FAVORABLE a la realización de la solera de dimensiones 18,00 x 5,00 m, adosada a la nave existente.

Una vez que se finalicen las obras, se deberá:

1. Comunicar la finalización de las obras al Ayuntamiento a fin de realizar visita de comprobación.
2. Aportar fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

El plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia será de DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/572/2015.- Licencia urbanística para acometida sobre la red existente con una longitud total de 5 metros lineales.

NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U. A95292223

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN SAU, con C.I.F.: A9529223; representada por Don Javier Bermejillo Eguia, con N.I.F.: A95292223 y domicilio para notificaciones en Vizcaya, Bilbao, C/General Concha, 20. Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.809.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Acometida sobre la red existente con una longitud de 5 m.l.
- Documentación: Planos de emplazamiento.
- Presupuesto: 277,08 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Nicanor del Campo, 30.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional 1 (SU/ET1). Protección Ambiental (L.3.89).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

De conformidad con el Plan General de Ordenación vigente, se emite informe favorable con los siguientes condicionantes:

- Previo a la concesión de la licencia deberá depositarse una fianza de 300 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectado, la devolución de la misma está condicionada a la inspección e informe favorable por parte de personal municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante el transcurso de las obras:

- Se repondrá el pavimento y demás elementos del vial afectados con calidades similares a las existentes.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Informe de la Tesorería Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2015, haciendo constar el depósito de aval por importe de 300 € para responder a posibles daños en la vía pública, según informe de la Arquitecto Técnico Municipal

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/573/2015.- Licencia urbanística para ampliación de parada de ascensor. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DEL MUELLE, 10 H33375619

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Comunidad de Propietarios del Paseo del Muelle nº 10, de Luarca, con C.I.F.: H33375619; representada por Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., con C.I.F.: B46001897 y domicilio para notificaciones en Gijón, Paseo Doctor Fleming, 1127-bajo. Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.843.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Ampliación de parada de ascensor.
- Documentación:
 - Ficha técnica, visada por el COATA, suscrito por el Arquitecto Técnico Don Rubén Martínez Ibáñez. Incluye Estudio de Gestión de Residuos y E.B.S.S.
 - Oficio de dirección de obra, visado por el COATA, suscrito por el Arquitecto Técnico Don Rubén Martínez Ibáñez.
 - Declaración Responsable para obras de reparación, mejora consolidación y modernización en zona de Servidumbre de Protección y Tránsito del Dominio Público Marítimo Terrestre.
 - Plano de situación según TRPGO.
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 10.955,98 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

- Emplazamiento: Luarca, Paseo del Muelle nº 10.
- Referencia catastral: 9545434PJ9294N0001QU.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional de Grado 1 (ET.1), de cuatro alturas (IV).
- Afecciones: Edificio incluido dentro de la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), la finca de referencia pertenece a Suelo Urbano Consolidado, con la calificación de Edificación Tradicional de Grado 1 (SU-ET.1), donde el uso Global o característico es el Residencial.

Se solicita Licencia para modificar el espacio común de la planta de acceso, o portal, del edificio sito en Paseo del Muelle nº 10 de Luarca, bajando la cota de entrada al ascensor, con el fin de evitar el tramo de peldaños que lo separan de la puerta general de acceso al edificio. Para ello es necesario rediseñar el primer tramo de escaleras, reduciendo su anchura. La superficie total afectada es de 22'46 m².

La intervención propuesta se circunscribe al interior del edificio, sin que quede afectado ninguno de los elementos de su envolvente exterior.

Se respetará la normativa técnica y sectorial aplicable (seguridad contra incendios, seguridad de utilización, accesibilidad, etc.), teniendo en cuenta que se actúa sobre un elemento común que implica al conjunto del edificio, cuyo cumplimiento será supervisado por el Arquitecto Técnico que proyecta y dirige la obra.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE** en relación a la Ficha Técnica presentada, debiendo respetarse las condiciones anteriormente expuestas. Además se informa que:

- Durante el transcurso de las obras deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

- De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa, visado por el correspondiente colegio profesional.
 - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
 - Fotografías del estado final.
 - Importe de la liquidación final.

Se establece un plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia, de 2 MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD**,
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/584/2015.- Licencia de obra y actividad de local.
MARTINEZ BUSTELO, ANA MARIA 40535955L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana María Martínez Bustelo, con N.I.F.: 40.535.955-L, y domicilio, a efectos de notificación, en Fontoria, 29 (Valdés). Fecha de solicitud: 11 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.996.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura de local de 50 m².
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 100,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle Álvaro de Albornoz, 1 – bajo.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Según Alineación. Grado 2 (SA.4) Protección Ambiental (L.2.23).
- Referencia catastral: 9343009PJ929S0004AK.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según los planos de Calificación del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación de Valdés (PGO) el edificio, en el cual se ubica la vivienda, está sujeto a Protección Parcial (Grado 2). El artículo 109 establece que las obras permitidas, en este tipo de inmuebles, serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración parcial, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras consistentes en la pintura interior del local con los siguientes condicionantes:

- Se estima el presupuesto de ejecución de las obras en 1.015,00 €
- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.

El presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Finalizadas las obras se comunicara al Ayuntamiento la terminación de las mismas, a los efectos de realizar visita de comprobación, previa a la concesión de la Licencia de apertura.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN (1) MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/586/2015.- Licencia urbanística para construcción de edificación auxiliar a vivienda.

PEREZ GARCIA, JOAQUIN RAMON 71851020D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Interesado: Don Joaquín Ramón Pérez García, con N.I.F.: 71.51.020D, y domicilio a efectos de notificación en Busto (Valdés). Fecha de solicitud: 12 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.020.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de edificación auxiliar de 48 m².
- Documentación: Plano de situación, datos catastrales y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 11.605,00 €.
- Emplazamiento: Busto.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 001603800QJ02F0001TP.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal:

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Valdés, se informa favorable la realización de las obras para la edificación auxiliar solicitada al estar situada en Suelo No Urbanizable Núcleo Rural. En el SNU.NR se considera Uso Autorizable.

Se habrán de cumplir las siguientes condiciones (art. 465):

1. Se consideran auxiliares de la vivienda las construcciones complementarias destinadas al almacenaje de enseres domésticos y aparcamiento de vehículos.
2. Para que una edificación se considere auxiliar de la vivienda, no podrá superar los 50 m² de superficie construida, ni tener altura superior a 1 planta y/o 3m, ni estar separada de la edificación principal de vivienda más de 15m.
3. Las construcciones auxiliares recibirán el mismo tratamiento en fachada y cubierta que la edificación principal.
4. La edificación deberá mantener en cualquier punto de su perímetro, incluidos los vuelos que fueran autorizados, respecto de linderos, 3m, esta separación podrá eliminarse previo pacto entre los propietarios de las parcelas colindantes. Caso este que nos ocupa.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Finalizadas las obras, se comunicará al Ayuntamiento la finalización de las mismas para poder proceder a la visita de comprobación, aportando la siguiente documentación:

1. Fotografías de la edificación auxiliar terminada.
2. Alta en el Catastro, modelo de declaración 902-N

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/608/2015.- Licencia urbanística para reparación de piso.
LOPEZ GARCIA, BENJAMIN 76935176S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Benjamín López García, con N.I.F.: 76.935.176-S y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, C/Álvaro de Albornoz, 2 - 2ºD. Fecha de solicitud: 27 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.348.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de ventanas, alicatado de baño y cocina, sustitución de carpintería interior y pintura interior.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 11.200,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle Párroco Infanzón, 2 - 3º izqda.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Según Alineación. Grado 3 (SU/SA5).
- Referencia catastral: 9341509PJ9294S0022PU.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Por lo anteriormente expuesto se emite Informe Favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante el transcurso de las obras:

- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 -Evacuación de aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

2.- Devolución de fianzas.

LIC/631/2014.- Licencia para tala de arbolado. ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264; representada por Don Alejandro Oliveros García, con D.N.I.: 05428981S y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 16 de octubre de 2015. Núm. de registro de entrada: 5.521.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza.
- Emplazamiento: Ranón.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Forestal 3. (SNU/I3).
- Referencia catastral: 33034A038010580000JX.

Trámites previos:

- Con fecha 22 de diciembre de 2014 emite informe la Tesorería Municipal haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 5.000,00 €, según lo requerido en el informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de enero de 2015 se concede licencia para la realización de la tala.
- Con fecha 21 de diciembre de 2015 emite informe la Policía Local manifestando que la tala ya fue realizada quedando los caminos en buen estado.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la vista de los informes previos antes citados; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

3.- Contratación. Aprobación de Plan de Seguridad y Salud.

CON/55/2015.- Contrato de obras para reposición de pavimentos en Villar, La Capitana y Almuña.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2015, se aprobó el proyecto para la “reposición de caminos en Villar, La Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo” elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal con un presupuesto base de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

licitación de 154.946,05 euros (IVA excluido), así como el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con un criterio de adjudicación, la oferta económica

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato de obras de reposición de caminos en Villar, La Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo, a la empresa “CEYD, S.A”, con CIF: A- 74213216, y en los términos de su oferta:

— Precio: 97.972,39 € (IVA excluido).

3.- Con fecha 29 de diciembre 2015, se formalizó el contrato de obras de reposición de caminos en Villar, La Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo.

VISTO el plan de seguridad y salud presentado por la empresa adjudicataria del contrato de obras de reposición de caminos en Villar, La Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo, los cuales han sido informados favorablemente por el técnico municipal competente.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en la Ley de Ordenación de la edificación, concretamente en su artículo 12, así como en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano de contratación le corresponde la aprobación del citado Plan de Seguridad y Salud, ello al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar coordinador de seguridad y salud así como director facultativo de las obras de reposición de caminos en Villar, La Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo, a D. Guillermo Rodríguez Álvarez, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, asumiendo las obligaciones que de conformidad a la legislación aplicable le son inherentes.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del contrato de obras de reposición de caminos en Villar, La Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras de reposición de caminos en Villar, La Capitana, Almuña y calle Nicanor del Campo, esto es, empresa “CEYD, S.A”; dando traslado del mismo al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal.

4.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

LIC/428/2012.- Solicitud de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar. Presenta autoliquidación, fotocopia escritura, suministro eléctrico, de agua, dirección de obra, cuestionario estadístico, dos ejemplares proyecto, refª catastral. BUENO PEREZ, DIEGO 76944694B

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Diego Bueno Pérez, con N.I.F.: 76.944.694B, con domicilio, a efecto de notificaciones, en Boronas (Valdés).

Fecha de solicitud: 21-01-2015. Núm. de registro: 270

Datos de la solicitud:

- Descripción: Final de Obra y Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar.
- Documentación:
 - . Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Victor Vecino Menéndez - Arquitecto) y la dirección de la ejecución material de las obras (D. Miguel Ángel Pérez Sánchez - Arquitecto Técnico), visados por los colegios profesionales con fecha 31 de octubre de 2014.
 - . Certificado Importe de Liquidación Final de obra: 136.225,67 €.
 - . Fotografías de todas las fachadas.
 - . Justificante de presentación de Declaración Catastral (Modelo 902N), con fecha 26 de octubre de 2015.
 - . Justificante de suministros ya realizados anteriormente.
 - . Justificante de autoliquidación
- Emplazamiento: Boronas - Valdés.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

- Clasificación/Calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural e interés Agrario Tipo 2 (SNU/NR e I2).

Trámites previos:

En sesión celebra por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de diciembre de 2012 (acuerdo número 381/2012), previos los trámites e informe oportunos, se concede licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la documentación aportada y tras la visita de comprobación, el día 13 de enero de 2016, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se informa favorable el Final de Obra y la Licencia de Primera Ocupación, no existiendo incremento de presupuesto respecto al proyecto básico y de ejecución inicial (136.225,67 €).

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de primera ocupación.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a D. Diego Bueno Pérez, con N.I.F.: 76.944.694B, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en Boronas (Valdés), de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I078

AYT/JGL/1/2016

5.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,